



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

LA PLATA,

02 DIC. 2020

REGISTRO DE DECRETOS

PERÍODO 2020

Nº 002380

FOLIO

VISTO el expediente nº 4061-1146788/20 por el cual se tramitó la ejecución de la obra "REMODELACION Y PUESTA EN PALOR DE TEATRO AL AIRE LIBRE -MARTÍN FIERRO" y cuya contratista es la firma PASO S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que por Alcance N°02 del expediente nº 4061-1146788/20 se tramita una ampliación de obra motivada por la necesidad de adecuar las cantidades de los Ítem de contrato a las reales necesidades de los trabajos como consecuencia de atender circunstancias no contempladas en el proyecto original.

Que a fs. 4 se expide Dirección General de Infraestructura Escolar de la Municipalidad de La Plata para el tratamiento y análisis de la presente ampliación de obra, expidiéndose la misma sobre su necesidad y conveniencia.

Que la presente modificación de obra se enmarca en el Art.33 de la Ley de Obra Pública N°6021 y en Art. 146 de la Ley Orgánica de la Municipalidades que rige el Pliego de Bases y Condiciones.

Que a fs. 4 A 5 la Dirección General de Infraestructura Escolar ha elaborado la Planilla de Ampliación de Obra firmada de conformidad por la empresa contratista en donde surge que la presente representa un aumento del monto de contrato de \$ 692.070,00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETENTA CON 00/100) sobre el valor del contrato inicial que representa un 19,97 % de aumento con respecto al monto de contrato original.-

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébese la Ampliación de la Obra N°1 "REMODELACION Y PUESTA EN PALOR DE TEATRO AL AIRE LIBRE -MARTÍN FIERRO", cuya contratista es la firma PASO S.A., que se tramita por Alcance N°02 del expediente nº 4061-1146788/20 por \$692.070,00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETENTA CON 00/100) sobre el valor del contrato inicial que representa un 19,97 % de aumento con respecto al monto de contrato original. Elevando el monto de obra a \$4.157.250,00- (CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTAS Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100).-

ARTICULO 2º: Con una ampliación de plazo de obra de 30 días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio.-

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Cultura y Educación.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese a la Contaduría General, a la Secretaria de Cultura y Educación dese al Boletín Municipal y archívese.-



Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata



Gr. MARTINIANO FERRER
Secretario de Cultura y Educación
Municipalidad de La Plata